



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2020 /MDSM

San Miguel, 22 ABR. 2020

**VISTO**, en sesión de concejo celebrada en la fecha el memorando N° 301-2020-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, informe N° 100-2020-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el memorando N° 106-2020-SG/MDSM, emitido por la Secretaria General, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que, en efecto, los gobiernos locales gozan de autonomía y que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración;

Que, el numeral 3) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, asimismo el numeral 12) establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar por ordenanza el Reglamento Interno del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 118/MDSM, de fecha 29 de setiembre de 2006, se aprueba el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia por el plazo de quince (15) días calendario y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; asimismo, en su artículo 11° señala que durante la vigencia del estado de emergencia, los ministerios y las entidades públicas en sus respectivos ámbitos de competencia dictan las normas que sean necesarias para cumplir el presente decreto supremo. Los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, en el marco de sus competencias;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo de 2020, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**

PROVINCIA DE LIMA

Que, tomando en consideración lo mencionado anteriormente y por la Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, aprobado mediante la Ley N° 27658, resulta necesario modificar el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de San Miguel, aprobado por la Ordenanza N° 118/MDSM, que permita al Concejo Municipal del distrito de San Miguel realizar sesiones de concejo de manera virtual o remota garantizando su naturaleza pública y transparencia;

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Asuntos Jurídicos considera que el proyecto de ordenanza que incorpora una Cuarta Disposición Complementaria Final al Reglamento Interno del Concejo Municipal de San Miguel (RIC), con la finalidad que las Sesiones de Concejo puedan desarrollarse por excepción de manera virtual o remota mediante el uso de medios electrónicos o de otra naturaleza se ajusta a derecho, debiendo ser aprobada mediante Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR UNANIMIDAD:**

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Ordenanza que incorpora la Cuarta Disposición Final del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de San Miguel, aprobado mediante Ordenanza N° 118/MDSM.

**Artículo 2°.- EXPÍDASE** la Ordenanza Municipal correspondiente.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Secretaria General el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** el presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

**Artículo 5°.** - El presente Acuerdo de Concejo entrará en vigencia con eficacia anticipada, a partir del 27 de marzo de 2020.

**Artículo 6°.** - **DISPENSAR** al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL

KATHERINE CHOY LISUNG  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

JUAN JOSÉ GUEVARA BONILLA  
ALCALDE